

**AVISO No. 2**
**INTEGRACIÓN DE LA LISTA CORTA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. 002 DE 2018**

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2016, como vocero y administrador del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, adelantó el presente proceso cuyo objeto es:

*“Contratar los servicios de Laboratorio Clínico de baja, mediana y alta complejidad para la población privada de la libertad a cargo del INPEC de la Regional Occidente, excepto Jamundí y Cali, para lo cual el futuro contratista se obliga a prestar con los recursos propios humanos, técnicos, científicos y administrativos, los servicios de identificación de población objeto, verificación de órdenes médicas, consentimiento informado, toma de muestras, etiquetado, alistamiento, embalaje, traslado, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de Laboratorio Clínico y Citologías; el servicio deberá prestarse al interior de las Unidades Primarias de Atención (UPA) de los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON), de acuerdo a las frecuencias establecidas y a las necesidades de salud de los pacientes y solicitudes del área de sanidad del ERON; se excluye de esta cobertura la población privada de la libertad afiliada al régimen contributivo o afiliada a regímenes especiales.”*

De conformidad con la verificación de los requisitos habilitantes de los interesados, se obtuvo el siguiente resultado:

OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
SDM SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ALVEN IPS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
UT SYNLAB COLOMBIA SUROCCIDENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ-COLCAN SAS	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Ahora bien, el Manual de Contratación establece para efectos de las invitaciones privadas, entre otras, lo siguiente:

*“Para la conformación de la lista corta el Consorcio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y posteriormente valorará la información allegada con la expresión de interés a partir de los criterios señalados en el aviso de convocatoria pública, teniendo en cuenta los fines de la contratación. (Negrita y subrayado fuera de texto).”*

*El Consorcio conformará la lista corta con un número plural de precalificados que no podrá ser menor de tres (3) integrantes (...). (Negrita y subrayado fuera de texto).*

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, se pudo establecer que tan sólo un (01) oferente se encuentra habilitado, por lo que no se cumple con los presupuestos para la integración de la lista corta (cuando menos 03); motivo por el cual, se procederá con la devolución de la manifestación de interés con el lleno de los documentos acreditados.

En éste orden de ideas, el Consorcio revisará las condiciones establecidas y de considerarlo pertinente, hará los ajustes que considere necesarios dando paso a una nueva convocatoria, si hay lugar a ello.

Cordialmente,

**ORIGINAL  
FIRMADO**

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2017.

Elaboró: Johana Guerra -John Edison Ocampo -Abogados Consorcio PPL 2017.

Revisó y Aprobó: Fabian Leguizamon Garzón, Director Jurídico Consorcio PPL 2017.

